

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA FUNDACIÓN GREGAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUPLO DESTINADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA REAL ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MADRID 2025-2026 QUE PARTICIPEN EN EL MENCIONADO PROGRAMA.

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia entre personas mayores y estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer el intercambio de experiencias y la interacción entre ambos colectivos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

El PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para los mayores como para los estudiantes. En este sentido, se consideran objetivos del PROGRAMA DUPLO:

- Hacer posible que los estudiantes, a través de la relación con personas mayores, adquieran nuevas experiencias ampliando su perspectiva sobre la situación de los mayores en la sociedad. Las actividades realizadas con los mayores tienen además un valor formativo al permitirles desarrollar sus habilidades sociales, interpersonales y comunicativas de cara a su futura inserción profesional.
- Incentivar el desarrollo académico y la autonomía de los estudiantes a través de ayudas al estudio destinadas a las finalidades que se indican en las bases de la convocatoria.
- Mejorar la calidad de vida y expectativas de las personas mayores.

La Fundación tiene suscrito un convenio con la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación y Universidades, con el fin de que los estudiantes de la RESAD (Real Escuela Superior de Arte Dramático) puedan participar en el PROGRAMA DUPLO de la FUNDACIÓN GREGAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión por parte de la Fundación Gregal de un mínimo **de 10 ayudas al estudio** destinadas a los estudiantes matriculados en estudios de arte dramático de la Real Escuela Superior de Arte Dramático (en adelante RESAD), durante el curso académico 2025/2026, que participen en el PROGRAMA DUPLO en las residencias o locales de mayores integrados en el mencionado programa, en los términos y de acuerdo con las condiciones que se detallan en el ANEXO 1. El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas de la Fundación a la vista de las solicitudes recibidas podrá acordar el otorgamiento de un número mayor de ayudas de las mencionadas. Así mismo, dicho órgano podrá decidir

dejar ayudas vacantes en el caso de no haber suficientes solicitudes que cumplan con los requisitos y el perfil requerido.

Estas ayudas al estudio tienen como finalidad apoyar la independencia económica de los estudiantes de rentas más bajas, así como facilitarles el acceso a actividades formativas complementarias que consideren de interés para mejorar su rendimiento académico y/o mejorar su perfil de egreso, incluidas las estancias de movilidad internacional en cursos posteriores. La finalidad de estas ayudas, así como la propia adquisición de determinadas competencias transversales en el marco del Programa DUPLO, tienen como objetivo reducir las desigualdades existentes por el nivel de renta familiar de los estudiantes, y consecuentemente mejorar la inserción profesional de los estudiantes menos favorecidos económicamente.

2. Requisitos de los solicitantes

1. Estar matriculado en alguno de los itinerarios de los estudios de arte dramático de la RESAD en el curso académico 2025/26, en **los cursos tercero o cuarto**.
2. No tener devoluciones pendientes en Biblioteca, Vestuario o Utilería y pagar las tasas de matrícula del curso en Secretaría en los plazos correspondientes.
3. Haber nacido después del año 1.989.
4. Participar en el Programa Duplo de convivencia intergeneracional en los términos y de acuerdo con las condiciones que se concretan en el anexo 1 en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.
5. Disponibilidad de dos tardes (de lunes a jueves), en horario de 15.30 a 19.30 horas para desarrollar el programa Duplo en la residencia o local de mayores. Se garantizará que la intervención de los beneficiarios de las ayudas en el Programa Duplo no interferirá en su horario lectivo como alumnos de la Real Escuela Superior de Arte Dramático.
6. Los estudiantes de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán tener un nivel de español equivalente a C1.

3. Características e importe de las ayudas

1. Las ayudas tienen como finalidad favorecer la independencia económica de los estudiantes y el acceso a actividades formativas orientadas a mejorar los resultados en sus estudios y su perfil de egreso y, consecuentemente, favorecer su acceso al mercado laboral.
2. El importe de la ayuda al estudio para el curso académico 2025/2026 se fija en 3.000 € para cada estudiante, para el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

3. El importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente en el caso de que, el programa empiece más tarde o finalice antes. No obstante, si el estudiante causara baja de forma voluntaria antes de la finalización del periodo referido podrá perder el 50% de la ayuda.
4. Las ayudas se revocarán en el caso de no pagar las tasas de matrícula en los plazos correspondientes.
5. Las ayudas al estudio se concederán por el Patronato de la Fundación Gregal de acuerdo con los requisitos, criterios y procedimientos regulados en estas bases.

4. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se **inicia el 2 de septiembre de 2025** y finaliza el **10 de septiembre de 2025, a las 23.59 h.** Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Comisión de Selección, publicándose dicha prórroga en la misma forma que la convocatoria.

5. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la valoración de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Nota media sin ponderar del expediente académico en la RESAD: máximo 2 puntos.

- De 9 a 10: 2 puntos
- De 7 a 8,9: 1,5 puntos
- De 6 a 6,9: 1 puntos
- De 5 a 5,9: 0,5 puntos

B) Umbral de renta por miembro integrante de la unidad familiar. Máximo 2 puntos

- La renta familiar a efectos de cómputo para la concesión de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según se indica en los apartados siguientes. A efectos de las ayudas al estudio del curso 2025-2026, se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio 2024.
- Se tomará como referencia la renta conjunta de los miembros computables. Esta renta se determinará mediante la suma de las casillas *0435 Base imponible general* y *0460 Base imponible del ahorro* de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) que corresponda computar. En el supuesto de que alguno de los miembros computables no haya presentado declaración por el IRPF, se considerará como renta de estos miembros la que hubiese correspondido consignar en las referidas casillas de la declaración.

- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la concesión de la ayuda al estudio, se considerarán miembros computables aquellos ascendientes o adoptantes de quienes los estudiantes dependan económicamente, el propio solicitante, así como los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables el solicitante y su cónyuge, o su pareja -que conviva con el estudiante-, así como los hijos menores que convivan en el mismo domicilio. En las situaciones de divorcio o separación legal se computarán las pensiones de alimentos y las pensiones compensatorias percibidas por los miembros de la unidad familiar.

A continuación, el resultado de la suma anterior se dividirá entre el número de miembros computables, y el cociente que resulte arrojará el importe de la renta computable individual.

- ✓ Si el importe de la renta computable individual es igual o inferior a 15.000 € se concederán 2 puntos.
- ✓ Si el importe de la renta computable individual es superior a 15.000€ e inferior a 20.000 € se concederá 1 punto.

- C) **Motivación e intereses del estudiante para participar en el PROGRAMA DUPLO. Máximo 2 puntos.** Se valorará con un máximo de 2 puntos la motivación para participar, además de aficiones e intereses principalmente relacionados con las artes (expresado a través de una carta que se adjuntará como **DOCUMENTO A**).
- D) **Entrevista personal. Máximo 4 puntos.** Los estudiantes que hayan obtenido la mejor valoración en los anteriores tres criterios serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán sus aptitudes y habilidades sociales, interpersonales y comunicativas con un máximo de 4 puntos.

6. Procedimiento de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará **en un formulario físico** para descargar y cumplimentar que se publicará en la página web de la **RESAD (ENLACE AL FORMULARIO)**, sin perjuicio de que dicho formulario se pueda obtener igualmente a través de la web de la Fundación Gregal, e irá acompañada de los siguientes documentos:

- **DOCUMENTO A.** Un folio redactado con una extensión máxima de 4000 caracteres (con espacios). Se describirán las razones para participar en el PROGRAMA DUPLO, incluyendo las experiencias o actividades similares anteriores, así como las aficiones e intereses personales.

- DOCUMENTO B. Declaración responsable del solicitante. **(ANEXO 2)**
- DOCUMENTO C. **(ANEXO 3)** Declaración responsable sobre la situación económica familiar que deberá incluir la siguiente información:
 - Miembros de la unidad familiar que residen en el domicilio del solicitante y su parentesco con el mismo.
 - Contenido de las casillas 0435 y 0460 de las declaraciones de la renta de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, y los equivalentes de aquellos que no estén obligados a declarar.
 - Importe de las pensiones de alimentos percibidas en su caso.

Aquellos estudiantes que pasen a la fase de entrevista deberán acompañar los documentos que les sean solicitados por la comisión de selección para la acreditación de la situación económica familiar declarada.

Los cuatro documentos (el formulario de inscripción más los documentos A,B y C) se subirán a la plataforma códex en el enlace creado para la convocatoria:

<https://www.codex.pro/codexpro/open/ingress.do?centreId=36&id=691&ingressType=inscription&schoolYearId=296>

La valoración del expediente académico del estudiante se realizará por los servicios de la RESAD, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento adicional por parte de los solicitantes al disponer el centro de esta información.

Los solicitantes autorizan a la RESAD a la realización de las comprobaciones de su expediente académico y a su comunicación a la Fundación Gregal en el marco del procedimiento de adjudicación y seguimiento de las ayudas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

7. Comisión de selección

Se constituirá una Comisión de selección cuyos miembros serán designados por el Patronato de la Fundación Gregal

Son funciones de la Comisión:

- La valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas al estudio del PROGRAMA DUPLO de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, elevando las correspondientes propuestas al Patronato de la Fundación.
- El seguimiento de los estudiantes que participen en el programa de conformidad con lo dispuesto en la base décima.

8. Procedimiento de selección.

- La Comisión de Selección, a la vista de las valoraciones realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, elevará al Patronato de la Fundación una relación de los estudiantes propuestos como beneficiarios que incluirá además la relación de suplentes ordenados de mayor a menor por la puntuación total obtenida.
- El Patronato de la Fundación, tras la evaluación realizada por la Comisión, resolverá la adjudicación de las ayudas al estudio.
- Una vez adjudicadas las ayudas por el Patronato de la Fundación, la Fundación realizará la correspondiente comunicación a los interesados y a la RESAD para su publicación en su caso.

9. Compromisos de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen voluntariamente a participar en el programa de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, observar el código de conducta del programa, destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa.

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo con la Fundación Gregal que recogerá los términos relativos a su participación en el PROGRAMA DUPLO, su intención de destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y a comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa. La participación en el programa no podrá ir en detrimento del rendimiento académico del estudiante por lo que quedarán excluidos de la selección aquellos cuyos horarios de clase coincidan con los del programa.

10. Periodo de vigencia y prórroga.

La participación en el PROGRAMA DUPLO y las ayudas al estudio se refieren al curso académico 2025/26. La Comisión realizará el seguimiento de los participantes elaborando informes periódicos de evaluación teniendo en cuenta los resultados académicos alcanzados en sus estudios de la RESAD y la participación en las actividades del Programa Duplo. Para poder continuar en el programa los estudiantes deberán obtener la evaluación favorable de la Comisión de acuerdo con los criterios indicados.

El Patronato de la Fundación acordará, previo informe de la comisión de selección y seguimiento, la revocación de la ayuda en los supuestos de evaluación desfavorable y por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

En el supuesto de que algún estudiante causara baja en el programa o hubiera alguna ampliación del mismo, la Fundación podrá acordar la adjudicación de la ayuda a los suplentes propuestos.

Los estudiantes que hayan participado en cursos anteriores en el programa Duplo y deseen volver a hacerlo no gozarán de ningún privilegio, deberán presentarse de nuevo a la convocatoria, teniendo que cumplir con las condiciones y requisitos señalados en esta convocatoria. Únicamente en la carta de motivación deberán expresar como fue su experiencia previa y exponer los motivos por los que desean volver a presentarse.

ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA RESAD EN EL PROGRAMA DUPLO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/26

1. Descripción de la actividad

Las actividades a realizar por los estudiantes beneficiarios de las ayudas al estudio con las personas mayores se inscriben en el marco del programa DUPLO, cuyo principal objetivo consiste en promover las relaciones intergeneracionales mediante la realización de actividades que puedan estimular las esferas cognitivas, físicas y psicosociales de los mayores, así como incentivar el desarrollo académico de los estudiantes y sus habilidades sociales.

En el caso concreto de los alumnos de la RESAD, estas actividades podrían estar encaminadas a un proceso creativo teatral, basado en las experiencias de vida del grupo de residentes participantes del proyecto. El grupo, formado por personas mayores, estudiantes procedentes de los distintos itinerarios de los estudios de Arte Dramático (dramaturgos, directores, escenógrafos y actores) y estudiantes procedentes de otras instituciones académicas, podría llevar a cabo el proceso de creación y montaje de una pieza sencilla. Dicho proceso incluirá:

- Documentación surgida a partir de conversaciones y charlas con los mayores acerca de sus biografías.
- Referentes: visionado y lectura de todo tipo de referentes que sirvan para la inspiración conjunta.
- Esbozo de una estructura interdisciplinar teatralizable.
- Elaboración de elementos de decorado, attrezzo y vestuario sencillos, con elementos facilitados por la Fundación.
- Ensayos.
- Muestra final.

Todas las actividades en torno a la creación teatral son susceptibles de ser modificadas, mejoradas o incrementadas a lo largo de la andadura del curso, según lo estimen los

responsables del seguimiento de las mismas, y según las opiniones y aportaciones de los propios estudiantes y residentes.

Además se realizarán otras dinámicas y actividades que faciliten la charla, el debate y el intercambio intergeneracional en ambas direcciones.

En ningún caso las actividades implicarán labores asistenciales o de mantenimiento de los mayores ni de las residencias.

El proceso de creación de las piezas, así como su puesta en escena final podrán ser grabados por la Fundación Gregal para la elaboración de un video documental que será exhibido y difundido para la sensibilización social respecto a la soledad de las personas mayores.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea RGPD UE 2016/679, de 27 de abril, con entrada en vigor el 25 de mayo de 2018, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el estudiante participante en el programa autorizará a la Fundación Gregal a través de los documentos pertinentes a poder publicar las imágenes en las cuales pudiera aparecer individualmente o en grupo con motivo del desarrollo del Programa Duplo.

La comisión podrá decidir establecer alteraciones en el tipo de actividades a desarrollar, siempre que estén inscritas dentro del marco del programa Duplo.

2. Horarios

El programa Duplo se desarrollará desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, en horario de tarde.

Sería deseable que cada estudiante dedicara en torno a 5 horas semanales al programa Duplo. Repartidas las 5 horas en dos días alternos a la semana en horario de tarde, con disponibilidad a partir de las 15.30 horas.

En los casos de ausencia del estudiante por examen final en alguna de las asignaturas matriculadas, enfermedad u otros motivos justificables, deberá informarse a la Fundación con una antelación suficiente.

3. Lugar

El programa Duplo para el curso 2025/26 con estudiantes de la RESAD se desarrollará de manera presencial en residencias y locales de la tercera edad, ubicados en la Comunidad de Madrid. Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa Duplo serán informados con suficiente antelación de la ubicación concreta.

4. Formación previa

Antes del comienzo del programa, los estudiantes seleccionados recibirán unas sesiones de formación básica. El programa definitivo de formación, que será en horario de tarde, se comunicará con antelación, siendo obligatoria la asistencia para todos los estudiantes que participen en el programa.

5. Código de conducta

Los estudiantes que participen en el PROGRAMA DUPLO deberán:

1. Actuar con el máximo respeto y cuidado con las personas mayores en la residencia que les haya sido asignada.
2. Cuidar las instalaciones y los materiales empleados en las actividades, informando de las incidencias que en su caso se produzcan.
3. Colaborar en todo momento con sus compañeros y con los profesionales de la Residencia.
4. Seguir las indicaciones e instrucciones de los profesionales de la Residencia, a los que podrán consultar también las dudas y problemas que se les planteen en sus relaciones con las personas mayores y actividades desarrolladas.
5. Cumplir los horarios establecidos, informando a la Fundación Gregal de las incidencias y ausencias por motivo justificado con la debida antelación y participar en las actividades formativas programadas en el marco del programa DUPLO.
6. Realizar los informes solicitados por la Fundación Gregal para el seguimiento del programa y de las actividades desarrolladas.
7. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es decir, el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el estudiante está obligado a mantener en el más estricto secreto toda la información de carácter personal de los mayores residentes que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia de la labor de acompañamiento, no pudiendo divulgarla, publicarla, cederla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta fuera de su integración en la muestra teatral final. La duración de estas obligaciones de confidencialidad es de carácter indefinido, incurriendo el estudiante en caso de incumplimiento en las responsabilidades civiles y penales que procedan.

6. Seguros

La Fundación Gregal tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que cubrirá las eventualidades que puedan surgir con motivo de las actividades que el estudiante lleve a cabo en el desarrollo del programa Duplo.

7. Forma de pago

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios por transferencia a la cuenta corriente que indiquen. El importe de la ayuda al estudio (3.000€) se abonará en dos pagos, 50% antes de que finalice el mes de octubre; y el 50% restante antes de que finalice el mes de junio.

ANEXO 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI
ITINERARIO Y CURSO EN LOS QUE VA A MATRICULARSE EN EL CURSO 2025/26 EN LA RESAD

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que conoce las características y contenido del PROGRAMA DUPLO así como la convocatoria de ayudas al estudio asociadas a dicho programa para el curso 2025/26.
- Que conoce y acepta las condiciones y los compromisos especificados en las bases de convocatoria de ayudas y en su anexo 1 relativos a la participación en el PROGRAMA en el curso 2025/26.
- Que conoce y se compromete a cumplir el código de conducta especificado en el apartado cinco del anexo 1.
- Que autoriza la comunicación por parte de la RESAD a la Fundación Gregal de los datos de su expediente académico por ser objeto de valoración en el proceso de selección y en el de seguimiento de las ayudas al estudio vinculadas a la participación en el programa duplo

En dede 2025

Fdo:

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección para la concesión de ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparrós@fundaciongregal.org.*

Firmado,

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- La información incluida sobre la situación económica de mi familia es verdadera.
- Me comprometo a presentar los documentos que me sean solicitados por la comisión de selección para acreditar la situación económica familiar declarada.

1. INDICAR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUIDO EL PROPIO SOLICITANTE.

Nº	Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante o solicitante	Miembro computable sin ingresos (marcar X) (1)	Ingresos Declaración individual IRPF 2024 (2)	Ingresos Declaración conjunta IRPF 2024 (2)	Ingresos si no hay obligación de declarar (3)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

- (1) Miembros computables se considera: ascendientes o adoptantes, solicitante y hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2024.
- (2) Consignar la suma de los importes de las casillas 0435 + 0460 de la declaración IRPF 2024
- (3) Indicar el importe del certificado expedido por la Agencia Tributaria (certificado negativo de renta) para las personas no obligadas a declarar

2. EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL DE LOS PADRES. indicar la situación con respecto a la custodia del solicitante:

X	Tipo de custodia (Marcar lo que corresponda)
	Compartida
	Custodia madre
	Custodia padre

- ✓ En el supuesto de **custodia NO COMPARTIDA**, debe declararse el importe de las pensiones de alimentos percibidas.

Importe total pensiones de alimentos percibidas en 2024	
---	--



FECHA Y FIRMA:

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

*En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección de los candidatos a percibir las ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la **legitimación** para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. **Derechos:** Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). **Información Adicional:** Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparros@fundaciongregal.org*